



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

PROYECTO ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establécese que, durante la primera semana del mes de septiembre de cada año, el Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar ante los entes provinciales y nacionales que correspondan, un informe detallado acerca de la rendición de cuentas y estado de situación de la Municipalidad de Sunchales.

ARTÍCULO 2º.- La documentación a la que hace referencia el Artículo precedente, debe ser presentada conjuntamente durante el segundo informe de Secretarios ante el Concejo Municipal o cuando este último lo estime conveniente mediante notificación previa al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El Concejo Municipal puede, si así lo dispone su Presidencia, solicitar por cuenta propia o de manera conjunta con el D.E.M., el informe al que hace referencia el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sra. Presidenta: